

CONTR 2026 87216

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL SISTEMA
DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS DEL CAMPO DE
GIBRALTAR (CÁDIZ)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
87216_PPT_V02.odt

Página 1 de 14
Fecha de Actualización: 24/03/2026
Versión:

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63lO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

1 OBJETO.....	3
2 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
4 PERSONAL.....	5
4.1 PERSONAL AL SERVICIO DEL CONTRATO.....	5
4.2 DEPENDENCIAS Y RESPONSABILIDADES.....	6
4.3 DEDICACIÓN Y HORARIO.....	7
4.4 UNIFORMIDAD.....	7
4.5 COMUNICACIÓN.....	7
4.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN.....	7
4.7 PLAN DE PREVENCIÓN.....	8
5 SUMINISTROS.....	8
6 EQUIPAMIENTO.....	8
7 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
8 FACULTAD DE INSPECCIÓN.....	9
9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9
10 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	10

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán en el contrato para realizar los trabajos correspondientes al SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE PRESAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).

2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato está destinado a la limpieza de las distintas dependencias de las instalaciones existentes en el ámbito del Distrito Hidrográfico Mediterráneo en la Provincia de Cádiz, Campo de Gibraltar: Véase (Anexo II)

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio relativo a este contrato se refiere a la limpieza de los edificios correspondientes al Sistema de Explotación de presas del Campo de Gibraltar (en adelante Servicio del Campo de Gibraltar) que se relacionan en el Anexo II del presente pliego.

Las superficies totales están reflejadas en el citado Anexo II. (Quedan excluidos de estas superficies las correspondientes a los locales específicamente industriales, tales como, centros de distribución y transformación eléctricas, locales de climatizadores y equipos de tratamiento de aire, y cualquier otro de similares características donde actúe el personal de mantenimiento técnico del edificio.)

Quedan sujetas a dicha limpieza, además de las zonas detalladas en éste pliego, todas aquellas superficies no específicamente recogidas pero contenidas dentro del recinto donde estén ubicados los edificios.

Se contemplará, de manera continuada, el mantenimiento de la limpieza de aseos de todas las estancias.

El personal que preste sus servicios también atenderá los avisos de incidencias que en materia de limpieza pudieran presentarse.

Donde proceda también se considerará la limpieza de:

- Fachadas acristaladas.
- Quedarán específicamente incluidas las zonas anexas a los edificios y que comprenden las aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, patios interiores, bajos o elevados.

Las frecuencias con que se realizarán los distintos trabajos de limpieza serán como mínimo las que a continuación se describen.

El servicio de limpieza se divide en dos grupos de trabajo diferenciados:

PRIMER GRUPO: LIMPIEZA CASA ADMINISTRACIÓN PRESA GUADARRANQUE

La Casa de Administración es un recinto vallado en el que existen varias edificaciones e instalaciones. Los servicios que realizará el personal de limpieza estarán programados como sigue:

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza semanal: barrido y fregado de suelos, aseos, sala de reuniones, cristales de puerta de entrada, etc. Limpieza de mesas, sillas, papeleras, todo lo que genere un puesto de trabajo y retirada de basuras a contenedor.
- Limpieza mensual: espejos, puertas, mamparas, altillos, estanterías y archivos, así como la limpieza exterior del edificio. Reposición de rollos de papel higiénico y de secado de manos. Reposición de jabones y ambientadores.
- Limpieza bimensual: limpieza de cristales, paredes y ventanas.

SEGUNDO GRUPO: LIMPIEZA DEL RESTO DE INSTALACIONES

Según las instalaciones de las que se trate, la limpieza de sus estancias deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Instalaciones anejas a la Presa de Guadarranque: entre las que hay una caseta para el guarda de la presa, con un aseo. En la estación elevadora denominada Embalse Muerto, situada en el espaldón aguas debajo de la presa existe un baño con dos aseos y ducha. La descripción de las tareas programadas es la siguiente:
 - Limpieza semanal: barrido, fregado de suelos, aseos. Limpieza de mesas, sillas, papeleras. Retirada de basuras. Reposición de rollos de papel higiénico y de secado de manos. Reposición de jabones y ambientadores.
 - Limpieza mensual: limpieza de cristales, paredes y persianas.
- Instalaciones anejas a la Presa de Charco Redondo: entre las que hay una caseta para el guarda y un aseo. En el edificio de la toma superior existen varios aseos y zonas de oficinas y estancia del personal. En las instalaciones de la estación elevadora denominada Bombeo N° 1 existe un aseo y zonas de estancia del personal. La programación de las tareas es la siguiente:
 - Limpieza semanal: barrido y fregado de suelos, aseos. Limpieza de mesas, sillas, papeleras. Retirada de basuras. Reposición de rollos de papel higiénico y de secado de manos. Reposición de jabones y ambientadores.
 - Limpieza mensual: limpieza de cristales, paredes y persianas.
- Instalaciones del Trasvase Guadiaro-Guadarranque (La Viñuela): en estas instalaciones existe un aseo y una zona de estancia del personal y la próxima construcción de una caseta de control de accesos. Las tareas se programarán como sigue:
 - Limpieza semanal: barrido y fregado de suelos, aseos. Limpieza de mesas, sillas, papeleras. Retirada de basuras. Reposición de rollos de papel higiénico y de secado de manos. Reposición de jabones y ambientadores.
 - Limpieza mensual: limpieza de cristales, paredes y persianas.
- Instalaciones anejas a la oficina de explotación: Estas instalaciones la componen un grupo de centros que son los siguientes:
 - Estación elevadora EI-1, que tiene una sala de control con un aseo con ducha.
 - Nave - Taller de la explotación, que está junto a la EI-1 y tiene vestuarios, sala de descanso de personal y aseos con duchas.

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Antigua Depuradora de San Roque que actualmente se usa como almacén y archivo y posee aseos completos y amplias zonas de espera y estancia del personal.
 - Oficina Técnica de la Explotación, situada en la planta superior de la nave que alberga el taller, consta de seis despachos, sala de juntas, dos habitaciones auxiliares, archivo, dos baños y una ducha.
 - Oficina de la Explotación, es una casa mata con siete despachos, uno de ellos es también sala de juntas, con dos baños completos para hombres y mujeres y zonas de estancia y espera para visitas.
 - Archivo técnico y pequeño almacén.
- Todas las instalaciones mencionadas tienen una programación de tareas de la siguiente forma:
 - Limpieza diaria: barrido y fregado de suelos, aseos, sala de reuniones, cristales de puerta de entrada, etc. Limpieza de mesas, sillas, papeleras, todo lo que genere un puesto de trabajo y retirada de basuras a contenedor.
 - Limpieza semanal: espejos, puertas, mamparas, altillos, estanterías y archivos, así como la limpieza exterior del edificio. Reposición de rollos de papel higiénico y de secado de manos. Reposición de jabones y ambientadores.
 - Limpieza mensual: limpieza de cristales, paredes y ventanas.

4 PERSONAL

4.1 PERSONAL AL SERVICIO DEL CONTRATO.

El servicio de limpieza en todas las dependencias se realizará en días laborables de lunes a viernes, en jornada completa de 38 horas/semanales, según el horario que estime el Responsable del Centro por parte de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P.

En todo caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las distintas dependencias, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores, así como garantizar las condiciones económicas que actualmente tienen con el incremento de IPC que corresponda al ejercicio 2019 para el sector adscrito al convenio de limpieza.

Así mismo, se respetará la antigüedad consolidada hasta el momento de la incorporación del personal a la nueva empresa adjudicataria.

Se informa a las empresas ofertantes, que conforme a lo recogido en el Convenio del Sector de la Limpieza vigente en la provincia de Cádiz, el personal adscrito al servicio de limpieza a contratar esta conforme a las siguientes condiciones:

Convenio colectivo de aplicación:	Limpieza de Cádiz
Categoría profesional:	Limpiadora
Código Contrato:	410
Jornada:	38 Horas Semanales
Número Trabajadores:	1

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Antigüedad:	10/07/2024
Salario bruto anual:	17.094,00€
Base de cotización mensual:	1.424,50€/30 días

El personal utilizado para la realización de este servicio será de una persona contratada a jornada completa y con dedicación exclusiva a estas labores y a estos centros de trabajo.

Todo el personal que preste su servicio en los distintos edificios y locales, estará dirigido y coordinado por un Encargado del Servicio perteneciente a la plantilla del contratista. Será el responsable de la calidad de los trabajos, del mantenimiento de los equipos y su coordinación, del cumplimiento de las medidas de prevención, y de la vigilancia ambiental, siendo el interlocutor primero, con el Responsable del centro. El Encargado deberá estar localizable en cualquier momento para atender cualquier eventualidad relacionada con la prestación del servicio, para el que deberá disponer de los medios necesarios por cuenta del contratista.

El Encargado del Servicio también será, responsable del personal que desarrolla el trabajo en los distintos emplazamientos donde se preste el servicio, del control de los métodos de limpieza y dosificación de los productos y, en definitiva, responsable de las anomalías que pudieran presentarse.

El Responsable del centro de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. podrá exigir al contratista que modifique la composición ó número de efectivos adscritos al contrato, si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

4.2 DEPENDENCIAS Y RESPONSABILIDADES

El contratista ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del concurso por sí ó por medio de representante ó mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de Prevención de Riesgos y de vigilancia ambiental.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de toda la duración del contrato, incluido períodos vacacionales. El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

Todo el personal contratado por el contratista dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos. El contratista será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. se reserva el derecho de requerir del contratista el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo.

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista estará obligado a presentar mensualmente a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P., conjuntamente con la facturación copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores). Asimismo deberá notificar las incidencias ó variaciones habidas en las plantillas asignadas al edificio.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del contratista.

4.3 DEDICACIÓN Y HORARIO

Se establecerá, donde proceda, un horario mínimo de permanencia en las instalaciones para, al menos, una persona que pueda atender las posibles incidencias que puedan suceder en cualquiera de los edificios ó locales objeto del contrato. Ese horario cubrirá toda la jornada que se desarrolle en las oficinas, a fin de atender cualquier eventualidad que se pueda producir. (Derrames, rotura de cristales, etc.)

Será planificada la limpieza en el horario que se determine, de acuerdo con el Responsable del centro de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. de las diversas ubicaciones, al objeto de no interferir el trabajo diario de los distintos departamentos.

Este horario podrá ser objeto de modificación por la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P., sin alterar el cómputo total de horas.

Todo el personal atenderá, en caso requerido las incidencias que pudieran presentarse.

4.4 UNIFORMIDAD

Será obligación del contratista uniformar al personal, de manera que esté, durante el tiempo que permanezca de servicio en los centros, correctamente uniformado.

4.5 COMUNICACIÓN

El contratista dotará al Encargado del Servicio de un teléfono móvil que permita la localización y comunicación inmediata con la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P., así como con su personal, con objeto de poder atender las incidencias, que puedan acaecer.

Además, el contratista dotará de un teléfono móvil al personal adscrito al SEGUNDO GRUPO, dado el carácter itinerante del servicio de limpieza de estas instalaciones, de tal forma que quede garantizada la localización del personal en el desarrollo de su actividad, así como la comunicación para la atención de cualquier incidencia que pueda acaecer.

4.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Será obligación del contratista dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Normativa vigente, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63lO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente será obligación del contratista la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

4.7 PLAN DE PREVENCIÓN

El contratista deberá disponer de un plan de Prevención para la realización del Servicio suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del Plan de Limpieza general propuesto.

En la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. se realizan distintas actividades, pudiendo coincidir en el tiempo varias empresas en las instalaciones. El contratista estará sometido a la coordinación con el Responsable del centro por parte de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. respecto a la actuación de las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento específico de otras instalaciones no reflejadas en este servicio.

El contratista será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en las distintas dependencias de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. Por dicho motivo, se exigirá la presentación previa de documentación, para verificar que este en regla, antes de acceder al recinto.

5 SUMINISTROS

El suministro de los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza, correrá a cargo del contratista, y también el material de reposición en aseos, como jabón, papel higiénico, toallitas, escobillas WC, etc.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados.

En todo caso los productos que se empleen deben cumplir una serie de requisitos, los cuales se adjuntan el Anexo III, correspondiente a “Productos y Servicios de Limpieza con Criterios Medioambientales”.

6 EQUIPAMIENTO

El contratista deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como escaleras, andamios, arneses, cuerdas, señalización y medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de los trabajos, así como cualquier herramienta, equipo necesario para la limpieza.

Asimismo, para la atención de la limpieza de instalaciones se requerirá la presencia y puesta a disposición de un VEHÍCULO DE EMPRESA para la realización de las rutas que fueran establecidas en el plan de trabajo. El vehículo tendrá el espacio suficiente para llevar útiles de limpieza y productos que sea necesario distribuir por las diferentes zonas de las instalaciones a limpiar.

Este vehículo habrá de permanecer en las instalaciones para la atención de cualquier incidencia que surja.

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se abonarán mediante facturas mensuales en base a relaciones valoradas por el mismo periodo, y que previamente serán revisadas por el Responsable Técnico de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. cuya medición sea a origen de la actuación hasta el día 25 del mes en curso, deduciendo al importe final el importe de la certificación de la mensualidad anterior.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, MP
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

En todo caso, mensualmente, junto a la factura y para proceder a su abono, será requisito imprescindible la presentación de: una copia de las liquidaciones de cuotas de la seguridad social pagadas (RLC, RNT, ..), correspondientes al personal de la empresa que desarrolle sus funciones en la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P.

8 FACULTAD DE INSPECCIÓN

El responsable del contrato, ó persona en quien delegue, se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente pliego.

Las infracciones ó incumplimientos respecto de lo establecido en el presente pliego, se le comunicarán al contratista mediante la correspondiente Acta de Incidencias, viniendo obligado este a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones ó alteraciones observadas y comunicadas.

El Encargado tendrá la obligación de revisar de modo aleatorio las instalaciones para dar su conformidad y visto bueno a las actuaciones de limpieza.

9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (**ver anexo I**), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

El responsable del Contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte, o decida el adjudicatario.

10 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria para el trabajo objeto del presente pliego. Toda la información proporcionada es propiedad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y puede ser estrictamente confidencial. Queda prohibida la publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte de la empresa adjudicataria, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, sin la autorización expresa de la Agencia y de la Consejería.

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª , con D.N.I. , en representación de la empresa con C.I.F. , en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II: RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

SUPERFICIES TOTALES

Las Instalaciones existentes en el ámbito del Distrito Hidrográfico Mediterráneo en la Provincia de Cádiz, Campo de Gibraltar se distribuyen en los siguientes edificios o dependencias:

- Casa de Administración: Recinto vallado formado por 6 viviendas. Superficie aproximada construida 1.160 m² que se dividen en:
 - La principal consta de dos plantas con unos 600 m²
 - Una vivienda intermedia de una planta de unos 200 m²
 - Cuatro viviendas de unos 90 m²
- Presa de Guadarranque: Superficie construida: 200 m²
- Presa de Charco Redondo: Superficie construida: 400 m²
- La Viñuela: Superficie construida: 50 m²
- Elevación: Superficie construida: 50 m²
- Taller: Superficie construida: 100 m²
- Zonas de personal de las naves de las elevaciones de riego: MI-1, MI-2, MI-3, Arenillas y La Ventilla, así como las casetas de guardería.
- Oficina Técnica: Superficie construida: 250 m²
- Oficina de Explotación: Superficie construida: 200 m²
- Antigua depuradora: Superficie construida: 500 m²

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III: PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA CON CRITERIOS AMBIENTALES

Uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental

Todos los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato serán productos con un impacto ambiental reducido, debiendo cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

El producto final no estará clasificado ni etiquetado como sustancia de toxicidad aguda, sustancia de toxicidad específica para determinados órganos, sensibilizante cutáneo o respiratorio, sustancia carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción ni sustancia peligrosa para el medio ambiente acuático, conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DO L353, 31/12/2008).

Todos los tensioactivos serán fácilmente degradables en condiciones aerobias. Además, los tensioactivos clasificados como peligrosos para el medio ambiente acuático [categoría aguda 1 (H400) o categoría crónica 3 (H412)], de conformidad con el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, serán biodegradables en condiciones anaerobias.

El producto final no incluirá sustancias entrantes que hayan sido identificadas conforme al procedimiento descrito en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) 1907/2006, que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes.”

Utilización de accesorios de limpieza de microfibra

Al menos el 70% de los accesorios textiles de limpieza, como bayetas, cabezas de fregona o mopas, utilizados por año en las tareas de limpieza objeto del contrato deberán estar fabricados con microfibra.

Utilización de accesorios de limpieza con bajo impacto ambiental

Al menos el 40% de los accesorios textiles de limpieza, como bayetas, cabezas de fregona o mopas, utilizados por año, deberán cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, según los distintos tipos de fibras textiles, y también con los criterios establecidos en relación con los procesos y productos químicos utilizados en su producción, dispuestos en la Decisión de la Comisión 2014/350/UE, de 5 de junio de 2014, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, o que hayan obtenido otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I, reconocida oficialmente, o equivalente, que asegure el cumplimiento de los mismos requisitos y criterios de producción.”

ANGELA GOMEZ LARDON		10/04/2026 09:29:58	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwcoox86fli5Wx88p27mi9D63I0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	